



## CONTRATO DE TRABAJO DE LOS PESCADORES ( ARTS 8, 9 Y 10. R.D. 1659/1998 / RD 618/2020 )

### DATOS DE LA EMPRESA/ ARMADOR

CIF/NIF/NIE		
D./DÑA.	NIF / NIE	EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL
PAIS	MUNICIPIO	C. POSTAL

### DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA
---------	------------	--------	-------------	---------------------

### DATOS DEL BUQUE/S, PESQUERO/OS (2)

NOMBRE-	Nº REGISTRO ( NIB )

### DATOS DEL/DE LA PESCADOR / A

D./DÑA.	NIF / NIE	FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAIS DOMICILIO	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. ....  
con N.I.F./N.I.E. ...., en calidad de (3) .....

- Con asesoramiento legal.  
 Sin asesoramiento legal.

#### DECLARAN

. Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes :

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la pescador/a emprenderá el viaje o viajes siguientes (4) : .....

SEGUNDA: El pescador/a se presentará en el lugar (4)..... y en la fecha de ..... para iniciar el servicio.

TERCERA: El/la pescador/a prestará sus servicios en la categoría o grupo profesional de (5)..... para la realización de las funciones : .....

CUARTA: El / la pescador/a percibirá un salario base inicial y complementos salariales de ..... euros brutos..... que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales. .... y con una periodicidad de pago de (6).....

QUINTA : El pescador/a recibirá en concepto de víveres : .....

SEXTA : El contrato se concierda para realizar trabajos periodicos de carácter discontinuo consistentes en(7).....  
dentro de la actividad cíclica intermitente de (8).....  
cuya duración será de (9).....

La duración estimada de la actividad será de..... Los/as trabajadores/as seran llamados/as en el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo de .....La jornada estimada dentro del periodo de actividad será de ..... horas (10)..... y la distribución horaria será .....

Si el convenio colectivo de ambito sectorial permite en los contratos fijos discontinuos utilizar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al mismo. SI  No

SÉPTIMA: La jornada de trabajo será:

**A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de ..... horas semanales, prestadas de ....., a ....., con los descansos establecidos legal o convencionalmente. (11) con periodos mínimos de descanso.....

**A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de ....., horas al día, a la semana, al mes, al año siendo esta jornada inferior a la de un trabajador tiempo completo comparable(12)

La distribución del tiempo de trabajo será de (13)..... conforme a lo previsto en el convenio colectivo

En el caso de jornada a tiempo parcial señalese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (13):

SI  NO

Con periodos mínimos de descanso .....

OCTAVA : La duración de las vacaciones anuales será de ..... en su caso determinar las modalidades de atribución y de determinación de dichas vacaciones .....

NOVENA : Indicar la cobertura sanitaria y de Seguridad Social..... y las prestaciones que debe proporcionar el armador al pescador.....

DÉCIMA : El / la pescador/a tendrá derecho a la repatriación en los términos establecidos en el Cap. II del R.D. 618/2020.

UNDÉCIMA : Indicar la causa de la terminación del contrato ( 14 ) :

Si el contrato se ha celebrado por un periodo determinado, la fecha fijada de su expiración : .....

Si el contrato se ha celebrado para un viaje :  
- Indicar el puerto de destino .....

- Plazo que deberá transcurrir despues de la llegada a destino para poder poner fin a la contratación del pescador / a.....

Si el contrato se ha celebrado por un periodo indeterminado :

- Indicar las condiciones que permitiran a cada una de las partes rescindirlo : .....

- Plazo de preaviso.....

DUODÉCIMA : En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente al Estatuto de los Trabajadores aprobado por R.D. Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el R.D. 618/2020 de 30 de junio y el Convenio colectivo de .....

DECIMOTERCERA : El contenido del presente contrato se comunicará al centro correspondiente del Instituto Social de la Marina ..... en el plazo los 10 días siguientes a su concertación.

DECIMOCUARTA Este contrato podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

DECIMOQUINTA : PROTECCIÓN DE DATOS . Los datos consignados en el presente modelo, tendrán la protección derivada del reglamento ( UE ) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 y de la Ley Organica 3/2018, de 5 de diciembre ( B.O.E de 6 de diciembre )

DECIMOSEXTA : Conforme a lo previsto en el Art11. de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero la aplicación de los coeficientes correctores sobre las bases de cotización por contingencias comunes, desempleo, de las personas que resulten incluidas en los grupos segundo y tercero de cotización del Régimen Especial de Seguridad Social de Trabajadores del Mar, será incompatible con cualquier otra reducción o bonificación en la cotización.

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Si hay mas buques adjuntar en relación a parte.
- (3) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (4) Cumplimentar solo si es posible su determinación en el momento de celebrar el contrato.
- (5) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (6) En el caso de que el pescador fuera remunerado a la parte se recogerá en las cláusulas adicionales el contenido contemplado en el Art.10.g) del R.D. 1659/1998.
- (7) Indicar la actividad profesional a desarrollar por el trabajador.
- (8) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.
- (9) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.
- (10) Diarios, semanales o mensuales o anuales. Detallar Convenio.
- (11) Indique el número de horas según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.
- (12) Indique la jornada del trabajador
- (13) Señalese lo que proceda y en caso afirmativo adjuntar el anexo si hay hojas complementarias.
- (14) Marque con una X lo que corresponda.



Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específcas :

- |                          |   |              |
|--------------------------|---|--------------|
| <input type="checkbox"/> | INDEFINIDO ORDINARIO CON O SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS  | pág 4.       |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  | pág 5.       |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN  | <b>pág 6</b> |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS | pág 7.       |
| <input type="checkbox"/> | DE FAMILIAR DE TRABAJADOR AUTÓNOMO  | pág 8.       |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO   | pág 9.       |
| <input type="checkbox"/> | PROCEDENTE DE UN CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE ETT   | pág 10.      |
| <input type="checkbox"/> | PROCEDENTE DE UN CONTRATO EN PRÁCTICAS DE ETT.  | pág 11.      |
| <input type="checkbox"/> | CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO  | pág 12       |
| <input type="checkbox"/> | RELEVO  | pág 19       |

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra ( marque la casilla que corresponda ) se realiza con las siguientes cláusulas específcas :

- |                          |  |        |
|--------------------------|--|--------|
| <input type="checkbox"/> | OBRA O SERVICIO DETERMINADO  | pág 13 |
| <input type="checkbox"/> | EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN   | pág 14 |
| <input type="checkbox"/> | INTERINIDAD  | pág 15 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL; VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS | pág 16 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO  | pág 17 |
| <input type="checkbox"/> | SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL  | pág 18 |
| <input type="checkbox"/> | RELEVO   | pág 19 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD   | pág 20 |

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora



SIN CLÁUSULAS ESPECÍFICAS ( ORDINARIO )

CÓDIGO DE CONTRATO

- TIEMPO COMPLETO 

1	0	0
---	---	---
- TIEMPO PARCIAL 

2	0	0
---	---	---
- FIJO DISCONTINUO 

3	0	0
---	---	---



**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**CÓDIGO DE CONTRATO**

**PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	1	3	0
<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	2	3	0
<input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO	3	3	0

Que el trabajador/a , es persona con discapacidad, y que tiene reconocida la condición de tal como se acredita mediante certificación expedida por :.....(1)

En el caso de contratos celebrados a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a una subvención de 3.907 euros, si se cumplen los requisitos establecidos en el R.D.1451/83 de 11 de mayo (BOE de 4 de junio) y a las siguientes bonificaciones, de acuerdo con la Ley 43/2006, en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato:

**TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS SIN DISCAPACIDAD SEVERA**

**HOMBRES**

- a) Menores de 45 años 4.500 euros/año
- b) Mayores de 45 años 5.700 euros/año

**MUJERES**

- a) Menores de 45 años 5.350 euros/año
- b) Mayores de 45 años 5.700 euros/año

**TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS CON DISCAPACIDAD SEVERA**

**HOMBRES**

- a) Menores de 45 años 5.100 euros/año
- b) Mayores de 45 años 6.300 euros/año

**MUJERES**

- a) Menores de 45 años 5.950 euros/año
- b) Mayores de 45 años 6.300 euros/año

En el caso de contratos celebrados a tiempo parcial o fijos discontinuos, la empresa tendrá derecho a una subvención de..... si se cumplen los requisitos establecidos en el R.D. 1451/83 de 11 de mayo (BOE de 4 de junio) y a las bonificaciones que resulten de aplicar a la prevista para cada colectivo un porcentaje igual al de la jornada pactada, art. 2.7 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), al que se le sumará 30 puntos porcentuales, sin superar el 100% de la cuantía prevista.

(1) Indicar el organismo oficial que ha expedido la certificación



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

CÓDIGO DE CONTRATO

CON BONIFICACIÓN

- TIEMPO COMPLETO: 

1	5	0
---	---	---
- TIEMPO PARCIAL: 

2	5	0
---	---	---
- FIJO DISCONTINUO: 

3	5	0
---	---	---

Personas desempleadas e inscritas en las Oficinas de empleo al menos 12 meses de los 18 anteriores a la contratación:

Si reúnen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 7 del Real Decreto -ley 8/2019, de 8 de marzo, se bonificarán en las cuotas empresariales a la Seguridad Social en las siguientes cuantía

HOMBRES 1.300€/año durante 3 años

MUJERES 1.500€/año durante 3 años



**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO , VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VICTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS**

CON BONIFICACIÓN

TIEMPO COMPLETO

1	5	0
---	---	---

TIEMPO PARCIAL

2	5	0
---	---	---

FIJO DISCONTINUO

3	5	0
---	---	---

A) Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de las situaciones contempladas en la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre), (artículo 2 apartado 5) y disposición adicional segunda, modificada por la disposición final 3ª de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de .....  
.....(1) que perteneciendo al colectivo de : a  b  c  d  e  f  g  h  (2) , recogido en el art. 2.1 de la Ley 44/2007.( B.O.E. de 14 de diciembre )

SI  NO  ha finalizado un contrato de trabajo en una empresa de inserción social durante los 12 meses anteriores

B) Que el /la trabajador/a tiene acreditada por.....(1)  
la condición contemplada en el artículo 2.4 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre(BOE de 30 de diciembre). Marque con una X lo que corresponda.

Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la L.O.1/2004. ( B.O.E. de 29 de diciembre de 2004 )

Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 27/2003. ( B.O.E. de 1 de agosto de 2003 )

C) Que el/la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 bis de la Ley 43/2006,de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre),modif cada por la Ley 3/2012 de 6 de julio, ( BOE de 7 de julio ).

D) Que el/la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el art. 2.4 ter de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre) modif cada por la Ley 26./2015 de 28 de julio (BOE de 29 de julio )

En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE. de 24 de octubre) y en la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre) y en la Ley 3/2012 de 6 de julio ( BOE de 7 de julio ).

(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certificación

(2) Indicar el Colectivo a que pertenece  
Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
  - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
  - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex-reclusos/as.
- f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex-internos/as.
- g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



**CLÁUSULAS 9 GD97 a 7 5 G DE FAMILIAR DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO ( 1 )**

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	1	5	0
<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	2	5	0
<input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO	3	5	0

( 1 ) De acuerdo con la D.A.Séptima de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, los familiares que se acogan a esta medida son : cónyuge, ascendientes, descendientes y demas parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive.



**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS  
BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO**

TIEMPO COMPLETO

FIJO DISCONTINUO

CÓDIGO DE CONTRATO

CÓDIGO DE CONTRATO

CON BONIFICACIÓN

1	5	0
---	---	---

SIN BONIFICACIÓN

1	0	0
---	---	---

CON BONIFICACIÓN

3	5	0
---	---	---

SIN BONIFICACIÓN

3	0	0
---	---	---

El/La trabajador/a que es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario de cualquiera de los subsidios por desempleo recogidos en el Art. 274 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La entidad gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajadora/o el 50% de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, tendrá cumplida la obligación del pago de salario que corresponda al trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.

Si se reúnen los requisitos y condiciones establecidas en la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre) o el art 8 del R.D. ley 8/2019 de 8 de marzo y pertenece a algún colectivo de esta ley, la empresa así como los/as trabajadores/as autónomos se bonificarán en las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

COLECTIVO



**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES PROCEDENTES DE UN CONTRATO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DE ETT**

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	1	0	0
<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	2	0	0
<input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO	3	0	0

En el supuesto de que el/la trabajador/a haya estado contratado/a por ETT con un contrato para la formación y el aprendizaje prestando servicios en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una bonificación de cuotas empresariales a la seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años. ( Disposición Final 4ª Ley 11/2013)



**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES PROCEDENTES DE UN CONTRATO EN PRÁCTICAS DE ETT**

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	1	5	0
<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	2	5	0
<input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO	3	5	0

En el supuesto de que el/la trabajador/a haya estado contratado/a por ETT con un contrato en prácticas prestando servicios en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una bonificación de cuotas empresariales a la seguridad Social de 500/euros/año, o 700/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años. ( Art. 7.2 de la Ley 3/2012).



**CLAÚSULAS ESPECÍFICAS DE LA CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO**

TIEMPO COMPLETO

TIEMPO PARCIAL

FIJO DISCONTINUO

CÓDIGO DE CONTRATO

CÓDIGO DE CONTRATO

CÓDIGO DE CONTRATO

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1	3	9
---	---	---

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2	3	9
---	---	---

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3	3	9
---	---	---

BONIFICADO (1)

1	0	9
---	---	---

CON BONIFICACIÓN (1)

2	0	9
---	---	---

CON BONIFICACIÓN (1)

3	0	9
---	---	---

SIN BONIFICACIÓN

1	8	9
---	---	---

SIN BONIFICACIÓN

2	8	9
---	---	---

SIN BONIFICACIÓN

3	8	9
---	---	---

CON REDUCCIÓN DE CUOTAS

SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

CON REDUCCIÓN DE CUOTAS

SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

CON REDUCCIÓN DE CUOTAS

SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

**COMUNICAN** al Servicio Público de Empleo de ....., que con fecha ....., han acordado la CONVERSIÓN en :

- Contrato INDEFINIDO  
 Contrato FIJO DISCONTINUO

(1) Cuando la conversión en indefinido se trate de un contrato para la formación y el aprendizaje de un trabajador inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil habrá que indicar BONIFICADO.

Indíquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale que opción esta de acuerdo con la jornada pactada. Se pueden transformar con derecho a bonificación los contratos en prácticas y temporales para el fomento del empleo para personas con discapacidad y las de los CEE. Asimismo se pueden bonificar los contratos en prácticas, de relevo y de sustitución o anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración. También la conversión de contratos eventuales de trabajadores agrarios realizada antes del 1 de enero de 2020, las de trabajadores en situación de exclusión social, y víctimas de violencia de género, doméstica y del terrorismo. También los contratos para la formación y el aprendizaje cualquiera que sea la fecha de su celebración tendrán derecho a la reducción correspondiente por la transformación en indefinido.



**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO**

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

4	0	1
---	---	---

TIEMPO PARCIAL

5	0	1
---	---	---

La realización de obra o servicio.....

.....  
teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa no pudiendo superar los 3 años ampliable a 12 meses por convenio colectivo. ( Art.15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre ( BOE de 24 de octubre)

A la finalización del contrato eventual por circunstancias de la producción el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estado de los Trabajadores.

El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el R.D. 2720/1998 de 18 de diciembre ( BOE de 8 de enero ).



**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN**

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

4	0	2
---	---	---

TIEMPO PARCIAL

5	0	2
---	---	---

Atender a las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en ..... aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre ( BOE de 24 de octubre) .

A la finalización del contrato eventual por circunstancias de la producción el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estado de los Trabajadores.

El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el R.D. 2720/1998 de 18 de diciembre ( BOE de 8 de enero ) .



**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE INTERINIDAD**

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

4	1	0
---	---	---

TIEMPO PARCIAL

5	1	0
---	---	---

Sustituir al/a la trabajador/a .....NIF/NIE....., siendo la causa:

- Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Sustituir a trabajadoras/es por maternidad, sin bonificación de cuotas.
- Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo
- Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002)
- Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004)
  - Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresarial es a la Seguridad Social por contingencias comunes)
  - Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses.)

Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo o sustituir a trabajadores/as autónomos/as durante los períodos por :

- Maternidad
- Paternidad
- Adopción
- Acogimiento preadoptivo o permanente
- Riesgo durante el embarazo
- Riesgo durante la lactancia natural

(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1998)

- Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.30 Ley 20/2007)



**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.**

CÓDIGO DE CONTRATO

CÓDIGO DE CONTRATO

TEMPORALES

Tiempo completo

TEMPORALES

Tiempo parcial

- Obra o servicio Determinado
- Eventual por circunstancias
- Interinidad
- Relevo
- Otras situaciones

- Obra o servicio Determinado
- Eventual por circunstancias
- Interinidad
- Relevo
- Otras situaciones

A) Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido en alguna de las situaciones contempladas en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre), (artículo 2 apartado 5) y disposición adicional segunda, modificada por la disposición adicional 3ª de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de ..... (1) que pertenece al colectivo de : a  b  c  d  e  f  g  h  (2), recogidos en el art. 2.1 de la Ley 44/2007 ( B.O.E. de 14 de diciembre ).

SI  NO  ha finalizado un contrato de trabajo en una empresa de inserción social durante los 12 meses anteriores.

B) Que el /la trabajador/a tiene acreditada por.....(1). la condición contemplada en el artículo 2.4 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre). Marque con una X lo que corresponda.

- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la L.O.1/2004. ( BOE de 29 de diciembre de 2004 )
- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 27/2003. ( BOE de 1 de agosto de 2003 )

C) Que el trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 bis de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre ( BOE de 30 de diciembre), modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio ( BOE de 29 de julio ).

D) Que el trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 ter de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre ( BOE de 30 de diciembre), modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio ( BOE de 29 de julio ).

(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certificación

(2) Indicar el colectivo al que pertenece.

Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
  - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
  - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex-reclusos/as.
- f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex-internos/as.
- g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS  
BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO**

CÓDIGO DE CONTRATO

TEMPORALES

<input type="checkbox"/> Obra o Servicio determinado	4   0   1
<input type="checkbox"/> Eventual por circuns. produc.	4   0   2
<input type="checkbox"/> Interinidad	4   1   0
<input type="checkbox"/> Otros contratos	9   9   0

**El/la trabajador/a**

Que es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/a de cualquiera de los subsidios por desempleo recogidos en el Art. 274 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50% de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, tendrá cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.

:



**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL**

CÓDIGO

Situación de Jubilación Parcial

5 | 4 | 0

Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (1)..... cuando el/la trabajador/a reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre de medidas en materia de Seguridad Social.

(1) Reducción de la jornada y salario de entre un mínimo del 25% y un máximo del 50%, La reducción de la jornada y salario podrán alcanzar el 75% cuando el contrato de relevo se concierte de manera indefinida y a jornada completa o bien en los supuestos que resulte de aplicación la D.Final 12.2 de la Ley 27/2011



**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE @7 CBHF 5 HC '89' RELEVO**

**INDEFINIDO**

**TEMPORAL**

**SIN BONIFICACIÓN**

CÓDIGO DE CONTRATO                      CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO        TIEMPO PARCIAL   

CÓDIGO DE CONTRATO                      CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO        TIEMPO PARCIAL   

**CON BONIFICACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

TIEMPO COMPLETO        TIEMPO PARCIAL   

**CON BONIFICACIÓN OTROS COLECTIVOS ( 1 )**

TIEMPO COMPLETO        TIEMPO PARCIAL   

**COLECTIVO (1)**

**El/la trabajador/a :**

Que esta en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de .....

Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en el Servicio Público de Empleo de.....con el número..... con fecha.....

**El/la representante de la Empresa :**

Que el/la trabajador/a de la Empresa D/Dña..... nacido el ..... que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en ( calle, nº y localidad) ..... incluido en el grupo laboral/nivel ..... de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un.....(1) por acceder a la situación de jubilación parcial regulada en el Real Decreto-Legislarivo 2/2015, de 23 de octubre ha suscrito con fecha.....y hasta.....el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de.....con el número..... y con fecha.....

(1) Indicar al colectivo al que pertenece

(2) Un mínimo del 25% y un máximo del 50%. La reducción de la jornada y salario podrá alcanzar el 75% cuando el contrato de relevo se concierte de manera indefinida y a jornada completa o bien el 85 % en los supuestos que resulte de aplicación el apartado 5º de la Disposición Transitoria cuarta del R.D. Legislativo 8/2015, o en su caso el apartado 6º de la citada Disposición para empresas clasificadas de industria manufacturera.



**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**TIEMPO COMPLETO**      **CÓDIGO DE CONTRA**

**CON BONIFICACIÓN**

4	3	0
---	---	---

**SIN BONIFICACIÓN**

4	3	0
---	---	---

**TIEMPO PARCIAL**      **CÓDIGO DE CON-**

**CON BONIFICACIÓN**

5	3	0
---	---	---

**SIN BONIFICACIÓN**

5	3	0
---	---	---

El/La Trabajador/a :

Que es persona discapacitada y tiene reconocida la condición de tal, como se acredita con la certificación expedida por .....(1), de acuerdo con la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, art 2.2 si el contrato se celebra a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a las siguientes bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, en el supuesto de que el contrato sea a tiempo parcial, la bonificación prevista en cada caso se aplicará conforme al art 2.7 de la citada Ley.

**TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS SIN DISCAPACIDAD SEVERA**

**HOMBRES**

- a) Menores de 45 años 3.500 euros/año
- b) Mayores de 45 años 4.100 euros/año

**MUJERES**

- a) Menores de 45 años 4.100 euros/año
- b) Mayores de 45 años 4.700 euros/año

**TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS CON DISCAPACIDAD SEVERA**

**HOMBRES**

- a) Menores de 45 años 4.100 euros/año
- b) Mayores de 45 años 4.700 euros/año

**MUJERES**

- a) Menores de 45 años 4.700 euros/año
- b) Mayores de 45 años 5.300 euros/año

A la finalización del contrato temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la Disposición Adicional 1ª de la Ley 43/2006.

El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulta de aplicación y particularmente por la Disposición Adicional 1ª de la Ley 43/2006.

(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certificación

## CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.  
En ..... a ..... de ..... de 20 .....

El/pescador/a

El/la armador/a

El/la representante legal  
del/de la menor, si procede

**\* IMPORTANTE**

**( TODAS LAS PÁGS; CUMPLIMENTADAS EN ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA )**